

Fecha: 14-01-2026
Medio: El Llanquihue
Supl.: El Llanquihue
Tipo: Noticia general

Pág.: 4
Cm2: 194,3
VPE: \$ 212.988

Tiraje: 6.200
Lectoría: 18.600
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Supereduc ratifica infracciones del Colegio San Javier en caso de un estudiante autista

El director regional de la Superintendencia de Educación, Fernando Pérez, abordó el caso del estudiante del Colegio San Francisco Javier cuya matrícula había sido cancelada para el periodo 2026, medida que fue revertida por la Corte de Apelaciones. Según confirmó el establecimiento, acatarán el dictamen.

Al ser consultado por las denuncias contra el establecimiento –vinculadas a actos de discriminación por necesidades educativas hacia un alumno con TEA–, Fernando Pérez sostuvo que “cumplimos con lo que nos mandata la ley, que es fiscalizar que los establecimientos educacionales se ajusten a la normativa vigente”. La autoridad confirmó que, tras recibir los antecedentes, “constatamos infracciones a la nor-

Supereduc ratifica infracciones del Colegio San Javier en caso de un estudiante autista

FISCALIZACIÓN. Director regional advirtió que, pese a que el colegio posee protocolos escritos, falló en la aplicación práctica para proteger la integridad del alumno.

mativa educacional relacionada a la discriminación de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista”.

La Superintendencia de Educación (Supereduc) reiteró su compromiso con el resguardo de los derechos del alumnado. Por ello, en el episodio del Colegio San Francisco Javier, resulta clave “supervisar que se garantice al estudiante su derecho a la educación y no se vea nuevamente vulnerado por temas de discriminación”.

El organismo dispone de fiscalizaciones constantes que verifican “el cumplimiento de la normativa vigente a través de programas y denuncias”, apuntó la autoridad.

ACCIONES PREVENTIVAS

La Supereduc ejecutó distintas acciones para informar a la comunidad escolar sobre los alcances de la Ley TEA y su correcta aplicación. Paralelamente, impulsó estrategias de promoción, concientización y

capacitaciones en los recintos. Para Pérez, estas medidas aseguran que “los espacios educativos cuenten con información y formación suficiente para poder atender, acompañar y acoger a las personas autistas a lo largo de toda su trayectoria”.

Sin embargo, el directivo advirtió que no basta con que la institución posea un reglamento interno y un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) –como ocurre en el Colegio San Fran-

cisco Javier–; resulta esencial “procurar su correcta aplicación ante situaciones que puedan involucrar a quienes forman parte de la comunidad, ya que es clave actuar adecuadamente para asegurar el bienestar e integridad de las y los alumnos”. Pérez enfatizó que, para una adecuada convivencia escolar, el Colegio San Francisco Javier –que matricula a más de 90 niños con condición TEA– debe efectuar “los ajustes necesarios en los reglamen-

tos y procedimientos internos, considerando la diversidad de sus estudiantes, para lograr el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales”.

La Supereduc elaboró en 2023 la Circular 586, documento que establece “la obligación de que las entidades educativas cuenten con un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), para identificar y, en consecuencia, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales en el párvulo o estudiante”.

En esta línea, la entidad fiscalizadora recalca que las medidas vinculadas a esta materia están reguladas por ley y deben ser cumplidas por todos los establecimientos del país. 